

MINUTA, 84ª SESIÓN URGENTE 2024

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cinco minutos del seis de septiembre de dos mil veinticuatro, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Octagésima Cuarta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticuatro, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de presidenta, el Consejero Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez y la Consejera Mtra. Sonia Pérez Pérez. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión.

El secretario técnico, informó que el proyecto del orden del día fue circulado de manera previa, constaba de cuatro puntos relativos al análisis discusión y en su caso aprobación de: diez proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas; dos proyectos de acuerdo de sobreseimiento de igual número de procedimientos especiales sancionadores; dos proyectos de acuerdo por los que se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México; y tres proyectos de acuerdo que proponen el inicio de procedimientos especiales sancionadores.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de los integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó de forma previa.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas identificadas con los incisos: **1)** IECM-QNA/896/2024, **2)** IECM-QNA/1195/2024, **3)** IECM-QNA/1390/2024, **4)** IECM-QNA/1641/2024, **5)** IECM-QNA/1666/2024, **6)** IECM-QNA/1676/2024 y sus acumuladas IECM-QNA/1677/2024 e IECM-QNA/1678/2024, **7)** IECM-QNA/1698/2024, **8)** IECM-QNA/1728/2024, **9)** IECM-QNA/1746/2024 y **10)** IECM-QNA/1751/2024.

Finalizando la presentación del punto PRIMERO, la consejera electoral presidenta de la Comisión, preguntó si deseaban reservar algún inciso, a lo que la consejera electoral Sonia Pérez Pérez solicitó la reserva de los incisos **3)** IECM-QNA/1390/2024, **4)** IECM-QNA/1641/2024 y **9)** IECM-QNA/1746/2024.

No habiendo más reservas, se inició la discusión respecto al numeral **3)** IECM-QNA/1390/2024, en el cual la consejera electoral Sonia Pérez Pérez manifestó que se trataba de una denuncia en contra de quien fue candidato a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, con motivo de publicaciones en su red social X, las cuales podrían constituir campaña negativa y calumnia en contra de Morena y Clara Brugada, entonces candidata al citado cargo, refirió que acompañó el proyecto respecto el desechamiento de campaña negativa, sin embargo se apartó de la propuesta del estudio de la calumnia, al considerar que el análisis respecto al alcance de expresiones denunciadas constituye una determinación de fondo, por lo cual, desde su perspectiva se debió iniciar el procedimiento para que en su oportunidad el Tribunal Electoral, valorando el material probatorio y el contexto en el que se emitieron las publicaciones, sea quien se pronuncie respecto a la existencia o inexistencia de la infracción denunciada; asimismo, anunció que emitiría un voto particular si la votación fuera mayoritaria con el sentido del proyecto.

Al no realizarse más intervenciones por parte de las consejeras y el consejero respecto a este asunto, se procedió a tomar la votación nominal correspondiente en relación con este proyecto, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/331/84^a.Urg.2024.** Se aprobó el proyecto de acuerdo listado como inciso **3)** IECM-QNA/1390/2024, por mayoría de dos votos del consejero Mauricio Huesca Rodríguez y de la consejera presidenta Erika Estrada Ruiz, con el voto en contra de la consejera Sonia Pérez Pérez, quien anunció la presentación de un voto particular.

Continuando con el análisis del inciso **4)** IECM-QNA/1641/2024, la consejera Sonia Pérez Pérez mencionó que en este asunto se denunció a la Unidad de Inteligencia Financiera Federal, a través de quien o quienes resulten responsables por la probable vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda con motivo de la publicación

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



de una tarjeta informativa, en la cual desde la perspectiva del denunciante se manifestó una opinión pública o aclaración respecto a hechos que se le atribuyeron a la candidata Clara Brugada, quien aspiraba a ocupar la Jefatura de Gobierno. Estimó que se realizaron pronunciamientos de fondo, ya que desde un análisis preliminar no es posible determinar que no existe una vulneración a la normativa electoral, por lo tanto, propuso que se iniciara el procedimiento y el Tribunal Electoral sea quien valore todos los elementos de prueba, la temporalidad en la que cual se emitió la tarjeta informativa y se pronunciara respecto a la existencia o inexistencia de la infracción denunciada, anunciando que si la votación fuera mayoritaria con el proyecto emitiría un voto particular.

En uso de la voz la consejera presidenta manifestó que, al igual que en asunto anterior, acompañaría la propuesta de desechamiento del área técnica, toda vez que coincidió con el análisis que hacen respecto a la propuesta que hicieron y la publicación que le dan un carácter informativo, de la cual no se desprenden violaciones en materia electoral.

Al no realizarse más intervenciones por parte de los consejeros respecto a este asunto, se procedió a tomar la votación nominal correspondiente en relación con este proyecto, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/332/84^a.Urg.2024.** Se aprobó el proyecto de acuerdo listado como inciso **4)** IECM-QNA/1641/2024, por mayoría de dos votos del consejero Mauricio Huesca Rodríguez y de la consejera presidenta Erika Estrada Ruiz, con el voto en contra de la consejera Sonia Pérez Pérez, quien anunció la presentación de un voto particular.

Continuando con el análisis del inciso **9)** IECM-QNA/1746/2024, la consejera Sonia Pérez Pérez mencionó que en este asunto se denunció a Jany Robles Ortiz, quien al momento de los hechos denunciados ostentaba la calidad de candidata a una diputación federal, así como concejala en la Alcaldía Xochimilco por la presunta participación en eventos de campaña realizados el trece y veinticuatro de abril respectivamente, a favor de quien fuera candidato de a Jefe de Gobierno y también candidato a la Alcaldía Xochimilco, lo que podría configurar un uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda. Refirió que no acompañaría la propuesta de desechamiento, toda vez que consideró que el análisis que se realizó constituyó un pronunciamiento de fondo, lo cual tendría que ser una determinación que corresponde al Tribunal Electoral, por lo que estimó que debe iniciarse el procedimiento y que sea esa autoridad quien emita una resolución. Señaló que desde su perspectiva en un posible estudio preliminar no se puede determinar si la asistencia de la probable responsable a los eventos denunciados, visto a la luz de las funciones y el horario al cual estaba sujeta como servidora pública, es contrario o no a la normativa electoral, comentó que en este tipo de casos tratándose de responsabilidades de servidores públicos es importante que los analice como un tema de fondo el Tribunal Electoral para que se tengan criterios claros respecto de lo que

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



pueden hacer o no los servidores públicos, porque son precedentes importantes que se dejan para los siguientes procesos electorales.

En uso de la voz la consejera presidenta mencionó que acompañaría la propuesta realizada por el área técnica, toda vez que consideró que si contaban con elementos para poder determinar en ese momento el desechamiento de la queja. Si bien, la persona denunciada tiene el carácter de concejala y estuvo presente en el acto, en el expediente se tiene acreditado que no existió algún elemento respecto a que haya hecho uso de la voz o indicios de una participación activa, relevante o preponderante durante el evento, por lo que da la posibilidad en ese momento de desechar la denuncia presentada.

Al no realizarse más intervenciones por parte de los consejeros respecto a este asunto, se procedió a tomar la votación nominal correspondiente en relación con este proyecto, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/333/84ª.Urg.2024.** Se aprobó el proyecto de acuerdo listado como inciso **9)** IECM-QNA/1746/2024, por mayoría de dos votos del consejero Mauricio Huesca Rodríguez y de la consejera presidenta Erika Estrada Ruiz, con el voto en contra de la consejera Sonia Pérez Pérez, quien anunció la presentación de un voto particular.

Posteriormente, se continuó con la votación correspondiente a los incisos que no fueron materia de reserva, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/334/84ª.Urg.2024.** Se aprobó unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, los proyectos listados en el orden del día como punto PRIMERO, incisos **1)** IECM-QNA/896/2024, **2)** IECM-QNA/1195/2024, **5)** IECM-QNA/1666/2024, **6)** IECM-QNA/1676/2024, y sus acumuladas IECM-QNA/1677/2024 e IECM-QNA/1678/2024, **7)** IECM-QNA/1698/2024, **8)** IECM-QNA/1728/2024 y **10)** IECM-QNA/1751/2024, que proponen el desechamiento de las quejas.

Posteriormente la Consejera Presidenta en términos de la normatividad vigente, le instruyó al Secretario que recabe la firma electrónica de los integrantes de esta comisión presentes en la sesión y proceda a dar cuenta con el punto SEGUNDO del orden del día.

SEGUNDO. Corresponde al análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el sobreseimiento de los procedimientos administrativos sancionadores identificados como **1)** IECM-SCG/PE/072/2024 y **2)** IECM-SCG/PE/124/2024.

Al no realizarse alguna manifestación por parte de los Consejeros, se procedió a tomar la votación nominal correspondiente, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



- **CQ/335/84^a.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, los proyectos listados en el orden del día como punto SEGUNDO, incisos **1) IECM-SCG/PE/072/2024 y 2) IECM-SCG/PE/124/2024**, los cuales propusieron el sobreseimiento de los procedimientos especiales sancionadores.

Posteriormente, la consejera presidenta en términos de la normatividad vigente, instruyó al secretario técnico para que recabara la firma electrónica de los integrantes de la comisión presentes en la sesión y procediera a dar cuenta con el punto TERCERO del orden del día.

TERCERO. Correspondiente al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en los expedientes identificados como incisos **1) TECDMX-JEL-151/2024 (IECM-QNA/840/2024) y 2) TECDMX-JEL-298/2024 (IECM-QNA/1501/2024).**

Al no realizarse manifestaciones por parte de los Consejeros para su discusión en lo particular, se procedió a tomar la votación nominal correspondiente misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/336/84^a.Urg.2024.** Se aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, los proyectos listados en el orden del día como punto TERCERO, incisos **1) TECDMX-JEL-151/2024 (IECM-QNA/840/2024) y 2) TECDMX-JEL/298/2024 (IECM-QNA/1501/2024)**, por el que se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Posteriormente la consejera presidenta en términos de la normatividad vigente, le instruyó al Secretario que recabara la firma electrónica de los integrantes de esta comisión presentes en la sesión y procediera a dar cuenta con el CUARTO punto del orden del día.

CUARTO. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propuso el inicio de los procedimientos especiales sancionadores de las quejas identificadas como incisos **1) IECM-QNA/1282/2024, 2) IECM-QNA/1674/2024 y 3) IECM-QNA/1726/2024.**

Una vez presentado este cuarto punto y al no advertirse intervenciones, la consejera presidenta instruyó al secretario técnico que procediera a tomar la votación, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/337/84^a.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión presentes, los proyectos listados en el orden del día como punto CUARTO, identificados como incisos **1) IECM-QNA/1282/2024, 2) IECM-QNA/1674/2024 y 3)**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

IECM-QNA/1726/2024, los cuales propusieron el inicio de los procedimientos especiales sancionadores.

Se instruyó al secretario en términos de la normatividad recabar las firmas electrónicas y toda vez que se agotó el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con veintitrés minutos del día seis de septiembre de dos mil veinticuatro, se dio por concluida la Octagésima Cuarta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras y consejero que asistieron a la misma.

ERIKA ESTRADA RUIZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



HOJA DE FIRMAS